



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Desde su reunión del 22 de mayo de 2003, la Comisión de Fiebre Aftosa y otras Epizootias de la OIE había considerado una aplicación de Argentina para un reconocimiento de una zona libre de fiebre aftosa con vacunación y que podría recuperar el estatus sanitario de libre de fiebre aftosa con vacunación de acuerdo al artículo 2.1.1.7 del Código Zoosanitario Internacional, con la condición de que se acreditara mediante la documentación pertinente, la ausencia de registro de cambios epidemiológicos en el país vinculados con la fiebre aftosa.

La importancia del anuncio, serviría de base para que una vasta zona rionegrina sea declarada libre de aftosa sin vacunación, lo que implicaría que productores, sobre todo de la Región Sur, puedan exportar su ganado a valores muy superiores a los actuales. El efecto de ello sobre valor de la producción de carne ovina sería notable, habida cuenta que los corderos de la provincia vecina pueden comercializarse en mercados extranjeros, al doble del valor del ganado ovino de la Línea Sur rionegrina.

Actualmente la barrera sanitaria llega hasta el paralelo 42°, límite de las Provincias de Río Negro y Neuquén. La zona que resultaría beneficiada es conocida como "Patagonia Norte B" y está enmarcada en el límite entre Río Negro y Neuquén, el río Negro hasta Pomona, y de allí la ruta provincial n° 2 hasta San Antonio, quedando exceptuados de la evaluación los departamentos Adolfo Alsina y casi todo General Conesa.

En el sector señalado fue considerado por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) como "Zona de Vigilancia" dentro del Plan Nacional de Erradicación de la Fiebre Aftosa, implementado en la Argentina desde 2001. El plan dividió a la Patagonia en tres regiones: Sur (desde Chubut hacia abajo) en la cual no se practica vacunación, Norte "B" y zona "A" ubicada entre los ríos Negro y Colorado donde sólo se realizan dos vacunaciones por año.

Desde el año 2005, el gobierno de Río Negro ha venido formulando pedidos de reconocimiento internacional de la zona libre de aftosa sin vacunación, los que fueron avalados por la Secretaría de Agricultura nacional y el Servicio de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), que a través de informes técnicos y epidemiológicos, realizados conjuntamente con la provincia describieron los argumentos técnicos que respaldan el requerimiento; tales como una serie de investigaciones que señalan que dicha zona de la Provincia posee una condición natural "histórica" para ser



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

considerada libre de Fiebre Aftosa sin vacunación, debido a sus condiciones agroecológicas naturales. Así, también se ha destacado que el área se encuentra separada del resto del país por una "zona buffer" (colchón) constituida por barreras geográficas y físicas, en la que no se han registrado focos de fiebre aftosa ni detección de indicios de infección por el virus.

Repárese que en dicha zona, a pesar de que nunca se implementó un programa de vacunación sistemática, el último foco de Fiebre Aftosa ocurrió en el año 1994, no registrándose casos durante la última gran epidemia de los años 2000 y 2001.

Finalmente, el 23 de mayo de 2007, durante la 75ª Sesión General de la OIE celebrada en París (Francia), se restituyó a nuestro país el estatus de "país libre de fiebre aftosa con vacunación" al norte del río Negro (excluyendo un área de 15 Km. de ancho, situada en la frontera de la Argentina con Brasil, Paraguay y Bolivia) y se anunció la ampliación de la zona libre de fiebre aftosa sin vacunación a la zona Patagonia Norte B.

Ante ello, como ya se adelantara, Río Negro podrá acceder a mercados internacionales de alta exigencia sanitaria y abastecer de carne ovina y sus productos derivados al resto de la Patagonia, facilitando el intercambio de hacienda.

Por ello:

Autor: Francisco Orlando Castro



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- Su reconocimiento público del esfuerzo realizado por los productores ovinos rionegrinos para reforzar el control del sistema epidemiológico, como también de la labor de las asociaciones rurales en pos de ello.

Artículo 2°.- Al Poder Ejecutivo Nacional se sirva requerir -a través del organismo competente- la homologación del nuevo status sanitario de la zona denominada "Patagonia Norte B", como zona libre de aftosa, ante la Unión Europea.

Artículo 3°.- De forma.